

**PROYECTO DE ORDEN DE XX DE XXXXX DE 2019, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA.**

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en su artículo 7.1.a) 7º, reconoce entre otros derechos de los usuarios del agua, el de participar, de forma activa y real, en la planificación y gestión del agua, integrándose en los órganos colegiados de participación y decisión de la Administración del Agua, bien directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que los agrupen y representen, en la forma que reglamentariamente se determine. Asimismo, el artículo 10 de dicha Ley prevé la inclusión en su organización de los órganos colegiados de participación administrativa y social, de carácter decisorio, asesor y de control, para el cumplimiento de los principios de participación y transparencia en la gestión del agua, entre los que deben participar los agentes económicos y sociales, así como las entidades representativas de los distintos intereses implicados. En este sentido, en el artículo 8.1.n) de la citada Ley, se determina que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía, la protección y el desarrollo de los derechos de los usuarios y su participación en la Administración del Agua y en su artículo 18, se establece que mediante Decreto del Consejo de Gobierno, se determinarán los órganos colegiados de gestión y coordinación.

Mediante el Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua, se da cumplimiento a las previsiones normativas, se desarrollan, modifican y adaptan reglamentariamente aquéllos órganos que, encontrándose regulados por normas anteriores han sido objeto de sucesivas modificaciones y adaptaciones motivadas por los cambios competenciales, estructurales y organizativos que han ido teniendo lugar.

En este marco normativo, en el ejercicio de la potestad de autoorganización ha sido creado, tal y como se establece en el artículo 8 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, el Consejo Andaluz del Agua, como órgano colegiado de consulta y asesoramiento del Gobierno Andaluz en materia de agua, en cumplimiento del mandato recogido en el artículo 5.3 y en la disposición final primera del referido Decreto y se establecen los procedimientos y criterios de designación de las personas representantes de los distintos usos del agua de las cuencas que transcurran íntegramente por el territorio de la Comunidad de Andalucía, la designación de las personas representantes de las distintas Administraciones Públicas y la designación de las personas representantes de las organizaciones ecologistas, organizaciones representativas de intereses económicos, sociales y del conocimiento tecnológico y científico. Entre sus funciones destaca las de consulta, asesoramiento, formular iniciativas y proponer medidas oportunas para la mejor gestión y aprovechamiento del recurso. Se introduce una mayor representatividad de las organizaciones sindicales, la presentación telemática de documentos y la participación presencial o a distancia de los representantes en las sesiones.

La presente norma desarrolla la participación administrativa y social en materia de aguas que transcurran íntegramente por Andalucía, así como la competencia autoorganizativa, previstas en los artículos 50 y 47.1.1º del Estatuto de Autonomía de Andalucía. Asimismo, se adecua a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, eficiencia y transparencia, conforme al artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el instrumento adecuado para lograr los fines que persigue y contiene la regulación imprescindible para atender al objeto que pretende, al tiempo que se evitan las cargas administrativas innecesarias, racionalizando la gestión de los servicios públicos.

Además, en la composición del Consejo Andaluz del Agua se atenderá al cumplimiento del principio de representación equilibrada entre hombres y mujeres en las designaciones, modificación y renovación de las personas representantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 16 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en la habilitación conferida en el artículo 5.3 y en la disposición final primera del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre.

## DISPONGO

### Artículo 1. *Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto regular los procedimientos, criterios de elección, designación, nombramiento y sustitución de las personas integrantes del Consejo Andaluz del Agua, además de su constitución como órgano colegiado de consulta y asesoramiento del Gobierno Andaluz en materia de agua.

### Artículo 2. *Composición.*

1. El Consejo Andaluz del Agua está compuesto, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua, por:

a) La Presidencia, que será ejercida por la persona titular de la Consejería competente en materia de agua, que tendrá voto de calidad a efectos de adopción de acuerdos del órgano.

b) La Vicepresidencia primera, que será ejercida por la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de agua y la vicepresidencia segunda, que será ejercida por la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de agua.

c) Las seis personas titulares de las Direcciones Generales competentes en materia de planificación y gestión del dominio público hidráulico, infraestructuras y explotación del agua, gestión del medio y espacios protegidos, prevención y calidad ambiental, urbanismo y de la secretaría general con competencias en materia de ordenación del territorio.

d) Once personas, al menos con rango de Dirección General, que serán designadas a propuesta de cada una de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía

con competencias en materia de protección civil, hacienda, industria, energía, turismo, pesca, salud, agricultura, consumo, administración local y fomento.

e) Las ocho personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de agua.

f) Las siguientes personas en representación de otras Administraciones Públicas:

1.º Tres personas en representación de la Administración General del Estado designadas a propuesta de la misma, de las que dos serán propuestas por las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana, respectivamente.

2.º Tres personas en representación de la Administración Local, designadas a propuesta de la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico con mayor implantación.

g) Las siguientes personas en representación de los órganos, organizaciones e instituciones que se indican:

1.º Veinticuatro personas en representación de los distintos tipos de usos del agua de las cuencas que transcurran íntegramente por el territorio de la Comunidad de Andalucía, designadas por elección por las organizaciones más representativas del sector a nivel autonómico según las reglas establecidas en los artículos 3, 4 y 5 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, con la siguiente distribución: nueve personas en representación de los usos agrarios, cuatro personas en representación de los usos urbanos, una en representación de los usos industriales y una en representación de los usos hidroeléctricos, dos en representación de los usos turísticos; tres en representación de las organizaciones profesionales agrarias, dos en representación de las organizaciones de regantes y dos personas en representación de las organizaciones de consumidores y usuarios de mayor implantación en Andalucía, designadas a propuesta del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía.

2.º Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal y dos en representación de las organizaciones sindicales más representativas de Andalucía. En el supuesto de que coincida la mayor representatividad a nivel autonómico y a nivel estatal serán dos los representantes de estas organizaciones, a propuesta de las mismas.

3.º Dos personas en representación de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y de aquellas que cumplan los requisitos establecidos en la disposición adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores.

4.º Dos personas en representación de las asociaciones ecologistas de amplia implantación en Andalucía, designadas a propuesta de las mismas.

5.º Dos personas en representación de Universidades andaluzas, designadas a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

2. El Consejo tendrá una Secretaría, que será desempeñada por una persona funcionaria de la Consejería competente en materia de agua, con rango al menos de Jefatura de Servicio y que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto. Será designada por la persona titular de la Presidencia, que designará igualmente a su suplente, el cual deberá

cumplir los mismos requisitos y tener la misma cualificación exigidos a la persona titular.

### Artículo 3. *Designación de las personas representantes de las Administraciones Públicas.*

1. La personas representantes y suplentes de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración General del Estado serán designadas por el órgano competente, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso, a excepción de las personas representantes por razón del cargo, que ostentarán dicha representación con base en el mismo.

2. La personas representantes y suplentes de la Administración Local serán designadas por la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación.

3. Las Administraciones Públicas deberán designar sus representantes y suplentes al Consejo Andaluz del Agua, previo requerimiento de la persona titular de la Presidencia y dentro del plazo que se establezca en el mismo.

### Artículo 4. *Elección y designación de las personas usuarias del agua.*

1. Las diecisiete personas representantes de los distintos tipos de usos del agua de las cuencas que transcurran íntegramente por el territorio de la Comunidad de Andalucía, serán designadas de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1. g) 1º del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, siendo la distribución la siguiente:

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA	USOS AGRARIOS	USOS URBANOS	OTROS USOS			TOTAL
			TURÍSTICO	INDUSTRIAL	HIDROELÉCTRICO	
CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS	5	3	2		1	11
GUADALETE Y BARBATE	3	1				4
TINTO, ODIEL Y PIEDRAS	1			1		2
TOTAL REPRESENTANTES	9	4	2	1	1	17

La persona titular de la Presidencia del Consejo Andaluz del Agua solicitará mediante requerimiento a las organizaciones más representativas a nivel autonómico de los distintos tipos de usos de las cuencas intracomunitarias, para que de forma consensuada, presenten las propuestas de nombramientos de las personas representantes y suplentes en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, según las reglas establecidas en los artículos 3, 4 y 5 del citado Decreto 477/2015, de 17 de noviembre.

Con carácter previo, la Presidencia solicitará a la Consejería competente en la materia, la relación de las organizaciones más representativas a nivel autonómico de los distintos tipos de usos del agua.

Para el caso de no existir organizaciones más representativas a nivel autonómico, la persona titular de la Presidencia solicitará a los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas las propuestas de nombramientos de las personas representantes y suplentes de cada uno de los distintos tipos de usos del agua que serán designados por

los representantes de los distintos tipos de usos del agua, conforme a la distribución establecida en este apartado.

2. Las tres personas representantes y suplentes de las organizaciones profesionales agrarias y las dos personas representantes y suplentes de las organizaciones de regantes, serán designadas entre las entidades y organizaciones más representativas del sector en el ámbito territorial de Andalucía.

Con carácter previo, la Presidencia del Consejo solicitará a la Consejería competente en la materia, la relación de las organizaciones profesionales agrarias y de las organizaciones de regantes más representativas a nivel autonómico.

3. Las dos personas representantes y suplentes de las organizaciones de personas consumidores y usuarias más representativas y de mayor implantación en el ámbito territorial de Andalucía, serán designadas por el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

*Artículo 5. Designación de las personas representantes de las organizaciones socio-económicas.*

1. Las personas representantes y suplentes de las organizaciones sindicales, empresariales, ecologistas y de las universidades andaluzas, serán designadas de acuerdo con lo establecido en los apartados 2º, 3º, 4º y 5º del artículo 2. 1. g) de la orden, previo requerimiento de la persona titular de la Presidencia, que solicitará la presentación de las propuestas de nombramiento en un plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación.

2. Con carácter previo, la Presidencia del Consejo solicitará a la Consejería competente en la materia, la relación de las asociaciones ecologistas de amplia implantación en Andalucía, que vendrá determinada por la mayor representatividad de las mismas a nivel autonómico.

*Artículo 6. Presentación de propuestas de nombramientos.*

1. Las propuestas se dirigirán a la persona titular de la Presidencia del Consejo Andaluz del Agua y presentarán dentro del plazo establecido en la notificación del requerimiento, que no podrá ser superior a un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar.

2. En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía se podrán obtener las propuestas en los formularios normalizados que podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16. 4. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Igualmente, podrán presentarse en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

3. Las propuestas de nombramientos de las personas representantes designadas por las Administraciones Públicas, por el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía y por el Consejo Andaluz de Universidades, se presentarán conforme al formulario normalizado que figura como Anexo I. Las personas representantes que lo

sean en función del cargo específico que desempeñen quedaran por esta razón excluidas de presentar sus propuestas de nombramientos en formulario normalizado.

4. Las propuestas de nombramientos de las personas representantes designadas por los distintos usos del agua, se presentarán conforme al formulario normalizado que figura como Anexo II o Anexo III.

5. Las propuestas de nombramientos de las personas representantes designadas por las organizaciones profesionales agrarias, las organizaciones de regantes, y el resto de organizaciones, instituciones o entidades representadas, a excepción del Consejo Andaluz de Universidades, se presentarán conforme al formulario normalizado que figura como Anexo IV.

6. Si se advirtieran defectos o resultare incompleta las propuestas de nombramiento presentadas, se practicará requerimiento para que en un plazo de diez días se proceda a su subsanación, según lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### *Artículo 7. Nombramiento y duración del mandato.*

1. La persona titular de la Presidencia del Consejo Andaluz del Agua nombrará mediante resolución a los representantes y suplentes que hayan sido designados.

2. La designación y nombramiento de las personas representantes y de sus suplentes, así como la modificación o renovación, se hará de tal modo que la composición respetará la representación equilibrada de hombres y mujeres, incluyendo en el cómputo aquellas personas que lo sean en función del cargo específico que desempeñen, de conformidad con el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

3. La duración del mandato será por un período de seis años renovables por períodos iguales, excepto para aquellos miembros que lo sean por razón de su cargo, cuyo mandato será mientras continúen ocupándolo. Concluido dicho plazo y hasta el nombramiento de sus nuevos miembros, continuarán en el ejercicio de sus cargos en funciones.

#### *Artículo 8. Constitución del Consejo Andaluz del Agua.*

1. Para la válida constitución del Consejo Andaluz del Agua se requerirá en primera convocatoria la asistencia, presencial o a distancia, de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les suplan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

De no alcanzarse el quorum indicado, la segunda convocatoria se realizará treinta minutos después y bastará para su constitución la asistencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, quienes les sustituyan, y un tercio de sus miembros.

2. El Consejo Andaluz del Agua, en la primera convocatoria, incluirá en el orden del día un apartado para proceder a la definición de un calendario y del procedimiento de aprobación de un Reglamento de régimen interno, en el que se regulará el régimen de suplencias y

cuantas cuestiones sean necesarias para su correcto funcionamiento.

#### Artículo 9. *Sustitución y cese.*

1. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la Presidencia será sustituida por la persona titular de la Vicepresidencia, de conformidad con el artículo 5.7 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre.

2. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, las personas representantes de las vocalías referidas en el artículo 3.1, serán sustituidas por sus suplentes. Las vocalías podrán ser revocadas en cualquier momento, requiriendo tan solo la correspondiente comunicación de cese y propuesta de nombramiento por la Administración representada.

3. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, las personas representantes de las vocalías referidas en el artículo 3.2 a), serán sustituidas por sus suplentes. También, podrán ser sustituidas en cualquier momento, requiriéndose para ello la comunicación de la nueva propuesta de nombramiento y cese, por las organizaciones más representativas o, en su caso, la nueva propuesta presentada por los Consejos de las Demarcaciones Hidrográficas.

4. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, las personas representantes de las vocalías referidas en el artículo 3.2 b), c) y d), serán sustituidas por sus suplentes. También, podrán ser sustituidas en cualquier momento, requiriéndose para ello la comunicación de la nueva propuesta de nombramiento y cese por parte de las organizaciones y asociaciones representadas o del Consejo que corresponda.

5. La nueva propuesta de nombramiento, se presentará y acreditará ante la Secretaría del Consejo Andaluz del Agua que la elevará a la persona titular de la Presidencia del Consejo para que, si procede, realice el nombramiento por el periodo que reste de mandato.

6. La condición de miembro se perderá por cumplimiento del plazo por el que fueron designados, fallecimiento, renuncia o por incurrir en cualquier causa determinante de inhabilitación para el ejercicio de sus funciones o cargos públicos.

#### Disposición adicional única. *Sesión constitutiva y sede.*

La sesión constitutiva del Consejo Andaluz del Agua tendrá lugar en un plazo no superior a tres meses a partir de la constitución del último de los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas y tendrá su sede en la Consejería competente en materia de agua.

#### Disposición transitoria única. *Régimen transitorio de presentación electrónica.*

La presentación electrónica será plenamente exigible a partir del día 2 de octubre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativa al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

### PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS AL CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA (Código procedimiento: 18549)

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

<b>1 PRESENTADAS POR:</b>			
1.1	ADMINISTRACIONES PUBLICAS	A	<input type="checkbox"/> CONSEJERÍA DE:
		B	<input type="checkbox"/> ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
		C	<input type="checkbox"/> ADMINISTRACIÓN LOCAL
1.2	CONSEJOS	A	<input type="checkbox"/> CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS
		B	<input type="checkbox"/> CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>		<b>SEXO</b>	<b>DNI/NIE</b>
1º			
SUPLLENTE:			
2º			
SUPLLENTE:			
3º			
SUPLLENTE:			
4º			
SUPLLENTE:			

<b>2 FECHA Y FIRMA</b>	
D./Dña.: _____	
(Cargo) _____	
En _____ a _____ de _____ de _____	
Fdo.: _____	

**ILMO/A. SR./A. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es [ÓRGANO ADMINISTRATIVO/CENTRO DIRECTIVO/ENTIDAD] cuya dirección es [DIRECCIÓN POSTAL]

b) Podría contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpo.XXXX@juntadeandalucia.es](mailto:dpo.XXXX@juntadeandalucia.es)

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para [FINALIDAD], cuya base jurídica [LEGISLACION/EJECUCION DE CONTRATO/CONSENTIMIENTO/EJERCICIO DE PODERES PÚBLICOS.]

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



BORRADOR





3 DOCUMENTACIÓN	
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:	
Documento	Consejería/Agencia y Órgano
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>	
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:	
Documento	Administración Pública y Órgano
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

4 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a>	

**ILMO/A. SR./A. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es [ÓRGANO ADMINISTRATIVO/CENTRO DIRECTIVO/ENTIDAD] cuya dirección es [DIRECCIÓN POSTAL]
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.XXXX@juntadeandalucia.es">dpd.XXXX@juntadeandalucia.es</a>
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para [FINALIDAD], cuya base jurídica [LEGISLACIÓN/EJECUCIÓN DE CONTRATO/CONSENTIMIENTO/EJERCICIO DE PODERES PÚBLICOS.]
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>

BORRADOR

# JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

### PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS DE USUARIOS AL CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA (Código procedimiento: 18549)

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1</b>	<b>CANDIDATURA PRESENTADAS POR EL COMITÉ DE GESTIÓN DE:</b>
----------	---

<b>2</b>	<b>USOS</b>
----------	-------------

		NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO	DNI/NIE
2.1	USO AGRARIO	1		
		SUPLENTE:		
		2		
		SUPLENTE:		
		3		
		SUPLENTE:		
		4		
		SUPLENTE:		
		5		
		SUPLENTE:		
2.2	USO URBANO	1		
		SUPLENTE:		
		2		
		SUPLENTE:		
2.3	USO TURÍSTICO	1		
		SUPLENTE:		
2.4	USO INDUSTRIAL	1		
		SUPLENTE:		
		2		
		SUPLENTE:		
2.5	USO HIDROELECTRICO	1		
		SUPLENTE:		

<b>B</b>	<b>FECHA Y FIRMA</b>
----------	----------------------

D./Dña.: \_\_\_\_\_

EL/LA TITULAR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO/A. SR./A. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



BORRADOR

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es [ÓRGANO ADMINISTRATIVO/CENTRO DIRECTIVO/ENTIDAD] cuya dirección es [DIRECCIÓN POSTAL]
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dgd.XXXX@juntadeandalucia.es](mailto:dgd.XXXX@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para [FINALIDAD], cuya base jurídica [LEGISLACION/EJECUCIÓN DE CONTRATO/CONSENTIMIENTO/EJERCICIO DE PODERES PÚBLICOS.]
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

# JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

### PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO AL CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA (Código procedimiento: 18549)

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

<b>1</b>	<b>ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES PROPONENTES</b>		
<input type="checkbox"/>	ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS		
<input type="checkbox"/>	ORGANIZACIONES DE REGANTES		
<input type="checkbox"/>	ORGANIZACIONES SINDICALES	<input type="checkbox"/>	NIVEL ESTATAL
<input type="checkbox"/>	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES		
<input type="checkbox"/>	ORGANIZACIONES ECOLOGISTAS		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	NIVEL AUTONÓMICO		

<b>2</b>	<b>DATOS IDENTIFICATIVOS: ORGANIZACIÓN/ASOCIACIÓN:</b>			
1º) NOMBRE ORGANIZACIÓN/ENTIDAD:			NIF:	
DOMICILIO:				
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF (1):
DOMICILIO:				
ENTIDAD DE POBLACIÓN	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS	CÓD. POSTAL:
FECHA Y FIRMA En _____ a _____ de _____ de _____				
Fdo.:				
2º) NOMBRE ORGANIZACIÓN/ENTIDAD:			NIF:	
DOMICILIO:				
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF (1):
DOMICILIO:				
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
FECHA Y FIRMA En _____ a _____ de _____ de _____				
Fdo.:				



BORRADOR



<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015) (Continuación)																																
4																																	
5																																	
6																																	
7																																	
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>																																	
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Publicas, e indico a continuacion la informacion necesaria para que puedan ser recabados:																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Publica y Organo</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Publica y Organo	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presento	1				2				3				4				5				6				7			
Documento	Administración Publica y Organo	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presento																														
1																																	
2																																	
3																																	
4																																	
5																																	
6																																	
7																																	

<b>5</b>	<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA</b>
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitara su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº telefono movil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica, puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a>	

**ILMO/A. SR./A. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

<b>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es [ÓRGANO ADMINISTRATIVO/CENTRO DIRECTIVO/ENTIDAD] cuya dirección es [DIRECCIÓN POSTAL]
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dgd.XXXX@juntadeandalucia.es">dgd.XXXX@juntadeandalucia.es</a>
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para [FINALIDAD], cuya base jurídica [LEGISLACIÓN/EJECUCIÓN DE CONTRATO/CONSENTIMIENTO/ EJERCICIO DE PODERES PÚBLICOS.]
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>

BORRADOR